RESOLUCIÓN NUMERO 288 DE 2026
(2 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-001-2026 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ - CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Bojacá, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, realizó los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; conforme a ello, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de licitación pública No. LP-001-2026 cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ - CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)"**

Que el proceso de selección a aplicar en la presente convocatoria será la licitación pública No. LP-001-2026, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Bojacá publicó el aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de la licitación pública No. LP-001-2026, el día 22 de junio de 2026 y los publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Bojacá se recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron contestadas de conformidad.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de concurso de méritos No. LP-001-2026, cuyo objeto consiste en **"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ - CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)",** según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 3.636.363.637)**, con cargo a los siguientes rubros:

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Fuente	Nombre Meta	Valor
DIS-2026000383 06 de Abril de 2026	2.3.41.4103.4103025.01.MPT18.067	067	Construcción de 1 infraestructura para población vulnerable	$ 2.836.363.637
	2.3.41.4103.4103025.02.MPT18.069	069		$ 600.000.000
	2.3.41.4103.4103025.MPT18.041	041		$ 70.000.000
	2.3.41.4103.4103025.MPT18.043	043		$ 120.000.000
	2.3.41.4103.4103025.MPT18.048	048		$ 10.000.000
TOTAL				**$ 3.636.363.637**

Que mediante Resolución número 004 del 14 de julio de 2026, la Administración Municipal ordenó la apertura de la convocatoria pública de selección de licitación pública No. LP-001-2026 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ - CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)",** y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas en el término dispuesto para tal fin.

Que dentro del término dispuesto dentro del cronograma del proceso se realizó la audiencia de riesgos.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 03 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m., se procedió al cierre del proceso, habiéndose presentado para tal efecto 30 proponentes.

Que el Comité Evaluador, llevó a cabo la calificación de las propuestas, publicada en el portal único de contratación el día 31 de agosto de 2026, según cronograma del proceso.

Que durante el termino de traslado del primer informe de evaluación los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones, en consecuencia, la entidad procedió a verificar cada una de las aportadas.

Que el día 01 de octubre de 2026 la entidad procedió a publicar segundo informe de evaluación en el cual se contempló que 21 proponentes cumplían con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el día 02 de octubre de 2026, se inicia la audiencia de adjudicación siendo las 08:00 a.m.

De conformidad con lo indicado en la audiencia de adjudicación se habilitó un total de 09 oferentes, en consecuencia, se procede a realizar la apertura del sobre No. 2 a través de la plataforma SECOP II y posteriormente a revisar las propuestas económicas.

Surtido este trámite, se publicaron las ofertas económicas a través de la plataforma SECOP II para conocimiento público.

De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, se procedió a determinar el método de evaluación, para lo cual se tomaron hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por la superintendencia financiera) que rigió para el día hábil siguiente, es decir, el 05 de octubre de 2026, que es de $ 3273.49. Por lo tanto, el método utilizado fue**:**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*

Que, una vez surtida la audiencia, evaluación y ponderación de las ofertas económicas, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso al **CONSORCIO CONSTRUSAF BOJACA ,** conformado por **SAFRID INGENIERIA S.A.S**. identificado con NIT 900.520.848-4 con el 90% de participación y **CONSTRUCTORA KASAF S.A.S** identificado con NIT No. 901.624.579-9 con el 10% de participación representado legalmente por **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.082.774.968 por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS** (**$3.421.000.625) M/CTE**.

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Que todo lo actuado se encuentra debidamente publicado en el portal electrónico SECOP II y resumido debidamente en el acta de la audiencia de adjudicación.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de Bojacá - Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección – Licitación Pública No. LP-001-2026 cuyo objeto es ***"*CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ - CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)*"*** al **CONSORCIO**

CONSTRUSAF BOJACA, representado legalmente **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.082.774.968 y conformado por **SAFRID INGENIERIA S.A.S**. identificado con NIT 900.520.848-4 con el 90% de participación y **CONSTRUCTORA KASAF S.A.S** identificado con NIT No. 901.624.579-9 con el 10% de participación, por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($3.421.000.625) M/CTE.**

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, se entiende notificada en la audiencia de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 9, de la Ley 1150 de 2007. Así mismo se hará la publicación de su contenido en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Bojacá Cundinamarca, hoy dos (02) de octubre de 2026**.**

(ORIGINAL FIRMADO)
GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó: Daniela Blanco Salazar- Secretaria de Gobierno
Proyectó: Juan Felipe Agudelo Gutiérrez- Asesor Externo